



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520210012900

Demandante: *Leonor Guarnizo Díaz.*
Demandado(a): *Aydee Rodríguez.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- **ACLARE** con precisión y claridad el tipo de proceso que pretende adelantar.
- 2.- **DISCRIMINE** las pretensiones de manera clara y precise acorde con el tipo de proceso que desea adelantar.
- 3.- **ANEXE** las pruebas que pretende hacer valer y que fundamentan la demanda de modo legibles y completas.
4. **INCLUYA** en el escrito de demanda el acápite de la cuantía del proceso que pretende adelantar que permita determinar la competencia del despacho.
- 5.- **INDIQUE** el domicilio de la parte pasiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. G.P.
- 5.- **INFORME** el lugar de notificaciones de la pasiva.
- 6.- **PRECISE** si la dirección reportada en el acápite de las notificaciones de la parte demandante corresponde a su lugar de residencia o lugar de trabajo.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2700956a4ad72c7ad2119a1941e5c4ea1033abfe5ab9342eac429a8fa86e1d10**
Documento generado en 25/02/2021 10:40:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>